

# Sección Jurisprudencia

## AÑO LXXX - T° 198 - N° 18289

### RESOLUCIONES

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asetos del mes de diciembre por conmemoración de fundación o aniversario

Resolución N° 279/2021

Nota. N° 26960-2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre del comente año;

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

1°) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ramallo	3 de diciembre	Patronal
Punta Indio	6 de diciembre	Fundación
Azul	16 de diciembre	Fundación
Tordillo	20 de diciembre	Aniversario
General Lavalle	20 de diciembre	Creación
Rojas	20 de diciembre	Fundación
Pila	21 de diciembre	Aniversario
Lezama	22 de diciembre	Fundación
Junín	27 de diciembre	Fundación
Hurlingham	28 de diciembre	Creación
Coronel Dorrego	29 de diciembre	Aniversario
San Vicente	30 de diciembre	Aniversario

2°) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Saavedra (Pigüé)	4 de diciembre	Fundación
Gral. San Martín	18 de diciembre	Creación
San Fernando	18 de diciembre	Fundación

3°) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de

establecer las guardias necesarias.

4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento el Tribunal en el próximo acuerdo

Firmado: 29 de noviembre de 2021.

**Luis Esteban Genoud.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**  
**Asignación de causas entre los Juzgados en lo Civil y Comercial**  
**Extensión hasta el 31 de marzo del año 2022, inclusive, la compensación de causas**  
**dispuesta por la Resolución N° 1225/21**  
**Resolución N° 2057/2021**

Ref. Nota E 777/14 y 110/18 Sec. Planif.

**VISTO:** Las Resoluciones N° 778/21 y 1225/21 que dispusieron la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 3 y 7 respectivamente del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 1225/21 establecieron los mecanismos para la asignación de causas entre los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, disponiendo respecto del Juzgado N° 3, *"mantener el criterio establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 778/21 hasta el 30 de noviembre de 2021"* y respecto del Juzgado N° 7 *"que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento, por la Receptoría General de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole igual proporción que al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, hasta el 30 de noviembre de 2021."*

2°) Que esta última Resolución encomienda a la Secretaría de Planificación que -antes de finalizar dicho período- efectúe una nueva evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

3°) Que de la evaluación realizada por la citada Secretaría y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente extender hasta el 31 de marzo del año 2022 la compensación de causas fijada en la Resolución N° 1225/21 y realizar una nueva evaluación de la carga de trabajo entre los Juzgados en lo Civil y Comercial de la jurisdicción. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3791

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Extender hasta el 31 de marzo del año 2022, inclusive, la compensación de causas dispuesta por la Resolución N° 1225/21. Antes de finalizar el periodo establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, se continuará monitoreando permanentemente el ingreso de causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2021.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.**  
**Asignación de causas. Mantiene la compensación dispuesta por**  
**Resolución N° 1272/21 para los Juzgados de Familia.**  
**Resolución N° 2058/2021**

Ref. NE 861/18 Sec. de Planif.

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1272/21 que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a partir del 20 de septiembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1°) Que el artículo 3° de la citada Resolución dispuso como criterio de compensación que *"a partir del inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 5, por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada cuatro (4) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 30 de noviembre de 2021."*

2°) Que, el artículo 4° de la misma norma establece que antes de finalizar el periodo establecido la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

3°) Que de la información recabada y de la evaluación de los indicadores analizados por la citada Secretaría, se concluye que el nuevo Juzgado aún no ha alcanzado los niveles de causas esperados al momento de dictarse la Resolución N° 1272/21.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4° del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Mantener la compensación dispuesta por Resolución N° 1272/21 para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, hasta el día 31 de marzo del año 2022 inclusive. Antes del plazo, la Secretaría de Planificación producirá un informe evaluando la situación del órgano.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2021.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---